

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
Expte: 137/2012
P.A.I.: A.4-1 "PARQUE CENTRAL"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 21 de septiembre de 2012, D. José Salvador Martínez Ciscar, en nombre de "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA", presenta escrito en esta Corporación mediante el que solicita la adopción por el Ayuntamiento de Valencia de los acuerdos conducentes a la tramitación y aprobación del Programa de Actuación Integrada A-4.1 "Parque Central", la gestión directa del mismo, y la adjudicación de la condición de agente urbanizador a "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA". Dicho escrito va acompañado de la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada y la Proposición Jurídico-Económica para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 "Parque Central", así como de la descripción de los compromisos de inversión y gestión contraídos por dicha Sociedad y del certificado sobre la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar el programa.

SEGUNDO.- El 10 de diciembre se presenta por la citada sociedad, Memoria de Programa ajustada a las conversaciones mantenidas con los técnicos municipales del Servicio de Programación, y que sustituye a la presentada en septiembre del presente año, la descripción de los compromisos de inversión y gestión contraídos por la sociedad, y el certificado sobre la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar el Programa.

TERCERO.- La Sección Obras de Urbanización del Servicio de Programación y

la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística emiten informes en fecha de 12 de diciembre del presente, informes a los que nos remitimos con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias; no obstante lo anterior, la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística señala que la propuesta presentada muestra un cambio respecto a la previsión para VPP del edificio P-15 en el PRI vigente, que se pasa a vivienda libre proponiendo el P-42 como VPP. Esto supone una modificación de planeamiento, por lo que en la documentación corregida que se presente una vez aprobado el Programa, deberá mantenerse la previsión del edificio P-15 como de protección pública y el P-42 como de vivienda libre.

Por lo demás, de dichos informes no se aprecia obstáculo alguno para que la documentación presentada pueda ser sometida a información pública, sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan derivarse de los informes que emitan los Servicios Municipales competentes en materia de obras de urbanización y planeamiento o del resto de Administraciones Públicas afectadas por la actuación.

CUARTO.- El Acuerdo Marco Regulator de las relaciones de la Sociedad “Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA”, con el Ayuntamiento de Valencia para la realización de Estudios, Proyectos y Obras correspondientes al desarrollo y ejecución de la actuación urbanística “Parque Central” derivada del Convenio de 26 de febrero de 2003 entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, (RENFE) y el Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, (GIF), para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Valencia, establece en su estipulación segunda que: “El Ayuntamiento de Valencia encargará a Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 SA la realización de los trabajos técnicos previos necesarios para la adopción del acuerdo municipal por el que se acuerde la gestión directa para el desarrollo y ejecución de la Actuación/ Unidad de Ejecución A.4-1 “Parque Central “ delimitada en el Plan de Reforma Interior Ámbito A.4-1 “Actuación urbanística Parque Central”....”

La iniciativa pública y la gestión directa de este programa se adoptan en atención a las circunstancias concretas que lo condicionan, específicamente, a la dependencia de la misma al avance de las obras de soterramiento del ferrocarril en su ámbito, lo que

Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

II. Someter a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y, simultáneamente o con posterioridad, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, y previa remisión de notificación formal e individualizada a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, la Alternativa Técnica, la Proposición Jurídico-Económica y demás documentación establecida en el artículo 127.1 y 2 de la LUV presentadas por “Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA” para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 “Parque Central”.

En dicho plazo, contado desde el día siguiente a la última publicación del anuncio de exposición pública o desde la recepción de la notificación si es posterior, podrán formularse alegaciones al contenido de dicha documentación, la cual podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, sin que puedan presentarse Alternativas Técnicas ni Proposiciones Jurídico-Económicas en competencia, al no tratarse de un procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 272.2 del ROGTU, por haberse adoptado el régimen de gestión directa para la actuación.

Dado que en la base de datos catastral no figuran datos de la parcela 5516807YJ2751F, aparecen como referencias catastrales sin bienes asociados las parcelas 54117/09 y 51988/18, y figuran como propiedades en investigación, (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) las parcelas 5402023YJ2750A0001DW, 5509310YJ2751B0001IT y 5708811YJ2750H0001HL, el anuncio del presente acuerdo cumple también con la función de notificación a los titulares desconocidos a aquellos de domicilio desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

requiere una actuación conjunta y coordinada entre las Administraciones Públicas implicadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 118.1 y 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell (ROGTU), y en base a lo dispuesto en el artículo 123.1p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se somete al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda para que, en su caso, eleve al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se acuerda:

I. Optar por la gestión directa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “A.4-1 Parque Central”, encomendando la gestión del presente Programa a la sociedad “Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA”, vista la necesidad de una actuación conjunta y coordinada entre las Administraciones Públicas implicadas dadas las circunstancias expuestas en el Antecedente de Hecho Cuarto; todo ello de conformidad con los artículos 118.1 y 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y concordantes del

Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

II. Someter a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y, simultáneamente o con posterioridad, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, y previa remisión de notificación formal e individualizada a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, la Alternativa Técnica, la Proposición Jurídico-Económica y demás documentación establecida en el artículo 127.1 y 2 de la LUV presentadas por “Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA” para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 “Parque Central”.

En dicho plazo, contado desde el día siguiente a la última publicación del anuncio de exposición pública o desde la recepción de la notificación si es posterior, podrán formularse alegaciones al contenido de dicha documentación, la cual podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, sin que puedan presentarse Alternativas Técnicas ni Proposiciones Jurídico-Económicas en competencia, al no tratarse de un procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 272.2 del ROGTU, por haberse adoptado el régimen de gestión directa para la actuación.

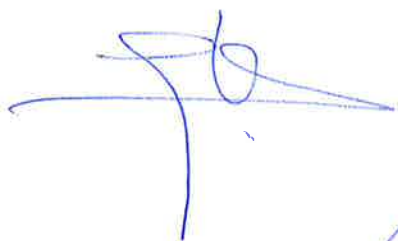
Dado que en la base de datos catastral no figuran datos de la parcela 5516807YJ2751F, aparecen como referencias catastrales sin bienes asociados las parcelas 54117/09 y 51988/18, y figuran como propiedades en investigación, (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) las parcelas 5402023YJ2750A0001DW, 5509310YJ2751B0001IT y 5708811YJ2750H0001HL, el anuncio del presente acuerdo cumple también con la función de notificación a los titulares desconocidos a aquellos de domicilio desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. Notificar el presente acuerdo a los distintos Servicios Municipales, a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Red Nacional de Ferrocarriles del Estado (RENFE), a los efectos de que emitan el correspondiente informe sobre la documentación expuesta al público.

IV. Proceder a la inserción en la página web municipal www.valencia.es de la documentación sometida a información pública.”

Valencia, a 13 de diciembre de 2012

LA TAG,



Eva González Dacal

EL JEFE DE SECCION,



Francisco Raga López

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fernando Belenguer Mula

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACION URBANISTICA



Florentina Pedrero Gil

EL SECRETARIO



Manuel Latorre Hernández



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, SECRETARI D'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA, CERTIFIQUE:

**COMISSIÓ D'URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA
DATA 20 DE DESEMBRE DE 2012**

DICTAMEN NÚM. 5

ASSISTENTS: President Il·lm. Sr. Alfonso Novo Belenguer.

Regidors/as. Il·lms./Il·lmes. Srs./Sres. Alfonso Grau Alonso, Francisco Lledó Aucejo, Alberto Mendoza Seguí, Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, Joan Calabuig Rull, Vicent Sarrià Morell, Joan Ribó Canut i Amadeu Sanchis i Labiós.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

"Vistas las actuaciones habidas en el expediente, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se acuerda:

I. Optar por la gestión directa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "A.4-1 Parque Central", encomendando la gestión del presente Programa a la sociedad "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA", vista la necesidad de una actuación conjunta y coordinada entre las Administraciones Públicas implicadas dadas las circunstancias expuestas en el Antecedente de Hecho Cuarto; todo ello de conformidad con los artículos 118.1 y 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

II. Someter a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y, simultáneamente o con posterioridad, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, y previa remisión de notificación formal e individualizada a



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, la Alternativa Técnica, la Proposición Jurídico-Económica y demás documentación establecida en el artículo 127.1 y 2 de la LUV presentadas por "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA" para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 "Parque Central".

En dicho plazo, contado desde el día siguiente a la última publicación del anuncio de exposición pública o desde la recepción de la notificación si es posterior, podrán formularse alegaciones al contenido de dicha documentación, la cual podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, sin que puedan presentarse Alternativas Técnicas ni Proposiciones Jurídico-Económicas en competencia, al no tratarse de un procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 272.2 del ROGTU, por haberse adoptado el régimen de gestión directa para la actuación.

Dado que en la base de datos catastral no figuran datos de la parcela 5516807YJ2751F, aparecen como referencias catastrales sin bienes asociados las parcelas 54117/09 y 51988/18, y figuran como propiedades en investigación, (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) las parcelas 5402023YJ2750A0001DW, 5509310YJ2751B0001IT y 5708811YJ2750H0001HL, el anuncio del presente acuerdo cumple también con la función de notificación a los titulares desconocidos a aquellos de domicilio desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. Notificar el presente acuerdo a los distintos Servicios Municipales, a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Red Nacional de Ferrocarriles del Estado (RENFE), a los efectos de que emitan el correspondiente informe sobre la documentación expuesta al público.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

IV. Proceder a la inserció en la pàgina web municipal www.valencia.es de la documentació sotmesa a informació pública.”

EL SECRETARI,



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

29

SERVICIOS GENERALES

Sección de Actas

8

E 03001 2012 000137 00

Dada cuenta del anterior dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, por unanimidad, acuerda aprobarlo.

Valencia, 28 de diciembre de 2012

El secretario general del Pleno,